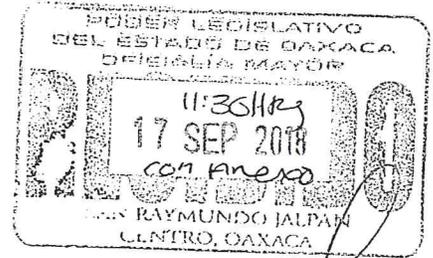




GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA EN EL ESTADO

"2018, Año de la Erradicación del Trabajo Infantil"



LIC. IGMAR F. MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
EDIFICIO.

Por instrucciones de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, Diputada Local por el Distrito Local XIII Oaxaca de Juárez Zona Sur, adjunto al presente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEL PODER JUDICIAL Y A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO AL PRIMER RESOLUTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD AVGM/04/2017 DE ALERTA DE VIOLENCIA GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE OAXACA DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2018; PRESENTEN UN PROGRAMA DE TRABAJO INTEGRAL QUE ATIENDA A TODO EL TERRITORIO OAXAQUEÑO Y ESTABLEZCA LAS BASES DE COORDINACIÓN CON LOS 570 MUNICIPIOS EN LA ENTIDAD DEBIENDO; REFLEJAR UNA POLÍTICA SISTEMÁTICA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA, LO ANTERIOR RESPETANDO LOS SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS Y LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ESTADO EN MATERIA DE INTERCULTURALIDAD.

A efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno.

ATENTAMENTE

San Raymundo Jalpan a 17 de septiembre de 2018.

"El respeto al derecho ajeno es la paz"

[Handwritten signature of Lic. Iván García López]



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA

LIC. IVÁN GARCÍA LÓPEZ

Asesor Jurídico de la Diputada
Hilda Graciela Pérez Luis

RECIBIDO
17 SEP 2018
11:40hrs

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 17 de Septiembre de 2018

**DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA
EDIFICIO.**

La suscrita Diputada **HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS**, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente **A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEL PODER JUDICIAL Y A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO AL PRIMER RESOLUTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD AVGM/04/2017 DE ALERTA DE VIOLENCIA GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE OAXACA DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2018; PRESENTEN UN PROGRAMA DE TRABAJO INTEGRAL QUE ATIENDA A TODO EL TERRITORIO OAXAQUEÑO Y ESTABLEZCA LAS BASES DE COORDINACIÓN CON LOS 570 MUNICIPIOS EN LA ENTIDAD DEBIENDO; REFLEJAR UNA POLÍTICA SISTEMÁTICA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA, LO ANTERIOR RESPETANDO LOS SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS Y LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ESTADO EN MATERIA DE INTERCULTURALIDAD** al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

La violencia contra las mujeres contraviene el derecho de toda persona a ser tratada con dignidad y respeto, en un entorno libre de violencia y discriminación. Ante esto, los Estados del Continente Americano sumaron esfuerzos para crear, el 9 de junio de 1994, en el Pleno de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ('Convención de Belém do Pará'). México, comprometido con los principios rectores —la no violencia y la no discriminación— de la Convención, ratificó este instrumento internacional de naturaleza jurídica vinculante el 19 de junio de 1998.

Por medio de la Convención de Belém do Pará, los Estados Parte acordaron que la violencia contra las mujeres:

[...] constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.

[...] es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

[...] trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases.

La Convención de Belém do Pará establece por primera vez el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Este tratado internacional ha dado pauta para la adopción de leyes y políticas sobre prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres en los Estados Parte de la Convención; formulación de planes nacionales; organización de campañas e implementación de protocolos y de servicios de atención, entre otras iniciativas, y ha sido un aporte significativo al fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos¹.

El artículo 1 de la Convención la define como:

[...] cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

¹ "Convención de Belém do Pará: y la erradicación de la violencia contra las mujeres" la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Pág. 2. Comisión Nacional de Derechos Humanos.



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Bajo la observancia de lo consagrado en artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia esta última en su artículo 1° establece la coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; habiendo establecido uno de los mecanismos para modificar una situación de violencia en cierto territorio de la federación como lo es, la alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM).

Cabe señalar que el pasado 31 de Agosto de 2018, la Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres emitió resolución respecto a la solicitud AVGM/04/2017 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca, realizada por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; habiéndose declarado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Oaxaca, toda vez que, de las recomendaciones hechas por el grupo de trabajo constituido el pasado 31 de octubre; se tuvo que once las propuestas no fueron observadas por el Gobierno del Estado, la Fiscalía General y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca.

Además durante la investigación que realizó el grupo de trabajo, se observó que la violencia de género contra las mujeres ha sido el resultado de una compleja interacción de los componentes contextuales que implica factores personales, familiares, comunitarios y sociales, por lo abordarlas exige dar cuenta explícitamente de la ubicación social y de los atributos de las personas involucradas; es decir, desde un perfil sociodemográfico, hasta los elementos corporales de las mujeres como color de piel, capacidades intelectuales y físicas, edad, conocimientos lingüísticos entre otras².

Ante lo vertido anteriormente, surge la necesidad que esta Soberanía otorgue el seguimiento que corresponde a la RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD AVGM/04/2017 DE ALERTA DE VIOLENCIA GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE OAXACA DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2018; a efecto de que toda autoridad responsable de las políticas públicas, de investigación y sancionatorios de la violencia de género

²Resolución de la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN respecto a la solicitud AVGM/04/2017 de ALERTA DE VIOLENCIA GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE OAXACA de fecha 30 DE AGOSTO DE 2018.-CONAVIM.



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

contra las mujeres, inicie con los trabajos para la elaboración del programa trabajo integral que atienda a todo el territorio oaxaqueño y establezca las bases de coordinación con los 570 municipios en la entidad; debiendo reflejar una política sistemática de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia, lo anterior respetando los sistemas normativos indígenas y las características propias del estado en materia de interculturalidad; que permita a la Secretaría de Gobernación, establecer todo vínculos institucionales y normativo para contrarrestar la violencia de género contra las mujeres en todo el territorio oaxaqueño.

Por las razones expuestas, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a los **TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEL PODER JUDICIAL Y A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO AL PRIMER RESOLUTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD AVGM/04/2017 DE ALERTA DE VIOLENCIA GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE OAXACA DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2018; PRESENTEN UN PROGRAMA DE TRABAJO INTEGRAL QUE ATIENDA A TODO EL TERRITORIO OAXAQUEÑO Y ESTABLEZCA LAS BASES DE COORDINACIÓN CON LOS 570 MUNICIPIOS EN LA ENTIDAD; DEBIENDO REFLEJAR UNA POLÍTICA SISTEMÁTICA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA, LO ANTERIOR RESPETANDO LOS SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS Y LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ESTADO EN MATERIA DE INTERCULTURALIDAD.**

RESPECTUOSAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"Representar al pueblo, para servir a la nación"
DIPUTADA HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
PRESENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA